

Fecha: 12/4/2019
Registro: 86

COMUNICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

A los efectos de concurrir a las **ELECCIONES LOCALES** que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1/04/2019, (BOE 2 de abril de 2019- n° 79).

En Cuenca, a 11 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. ALBERTO GARZÓN ESPINOSA, mayor de edad,
como representante legal del partido político IZQUIERDA
UNIDA, con , formación inscrita en el Registro de Partidos
Políticos del Ministerio del Interior en fecha 02/11/1992, folio 528, Tomo II del
libro de inscripciones.

De otra parte, D. PEDRO MANUEL SORIANO GALÁN, mayor de edad,
como representante legal del partido político PARTIDO
CASTELLANO - TIERRA COMUNERA, con formación
inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha
diecinueve de enero de 2009, en el Tomo VI, Folio 561 del Libro de
Inscripciones.

Se reconocen mutua y recíproca capacidad para actuar y obligarse, y en la
respectiva representación que ostentan y acreditan, **HACEN CONSTAR:**

Que IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO CASTELLANO-TIERRA
COMUNERA, como organizaciones políticas soberanas, manifiestan su
voluntad de concurrir conjuntamente a las próximas elecciones locales en la
localidad de Cuenca.

1. **CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN Y ÁMBITO:**

La coalición está integrada por los partidos Izquierda Unida y Partido
Castellano-Tierra Comunera.

La coalición se formaliza para presentar candidatura a las elecciones locales a
celebrar el próximo del 26 de mayo en la provincia de Cuenca.

2. DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN :

La denominación de la coalición es:

IZQUIERDA UNIDA-PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA.
CUENCA

El nombre genérico y común de la coalición es IU-PCAS CUENCA.

3. LOGOTIPOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARA LAS LOCALIDADES DONDE SE PRESENTA CANDIDATURA:



4. COMISIÓN POLÍTICA DE LA COALICIÓN:

Se creará una Comisión Política de la Coalición, como órgano colegiado de coordinación política (Artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General), con participación de todas las fuerzas políticas integrantes de la coalición y con las funciones que se indican en la ley.

La Comisión Política de la Coalición estará compuesta por 2 miembros.

Está compuesta por:

- 1.- Pablo García Rubio (IU)
- 2.- Clemente de los Santos Benito(PCAS-TC)

5. ACUERDO DE CANDIDATURAS LOCAL.

Los puestos en las candidaturas que presente la coalición en cualquier circunscripción electoral y en cualquier ámbito electoral, se conformarán por los procesos de elección que se decidan en cada ámbito y circunscripción.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA COALICIÓN:

Las necesidades económicas de la coalición electoral serán cubiertas por aportaciones económicas de las organizaciones integrantes.

Todas las cantidades que se obtengan por subvención oficial en relación a los resultados electorales de la coalición se destinarán a recuperar la inversión inicial, así como las sucesivas a ésta, que cada fuerza política aporte a la coalición. La compensación para la recuperación de la inversión llevada a cabo se producirá una vez recibida y abonada la subvención oficial, previa justificación de tal inversión, a cuyo efecto la subcomisión económica expedirá el recibo correspondiente.

Con los recursos generados en función del resultado electoral se deberá garantizar las infraestructuras existentes, tanto en recursos materiales como humanos, de las organizaciones que conforman la coalición.

La gestión de la subvención de los Grupos y la distribución de los recursos será ajustada a los criterios que establezca la Comisión Política de la Coalición.

La administración de la coalición estará centralizada. Los representantes generales y administradores/as de la coalición serán designados previamente a la formalización del acuerdo.

7. GRUPOS POLÍTICOS EN LAS INSTITUCIONES:

Se creará un grupo político común único. El programa de la Coalición será la base política a preconizar y defender.

Corresponderá el cargo de portavoz de cada Grupo político municipal, si se obtuviese, a los/as que designe la Comisión Política, a propuesta de las asambleas correspondientes

El posicionamiento político del Grupo se fundamentará en la defensa del programa común. En aquellos aspectos no contemplados en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el Grupo.

El Grupo podrá dotarse de un reglamento de funcionamiento interno que garantice tanto la defensa del programa común de la coalición como los puntos del programa de cada fuerza política no incluidos en el programa común.

El personal administrativo adscrito al Grupo de la coalición formará íntegramente parte de la plantilla del futuro Grupo que se constituya tras las elecciones. El aumento de la plantilla del futuro Grupo será acordado, a propuesta de este, teniendo en cuenta las cuotas de participación en la coalición de cada una de las fuerzas políticas integrantes.

En el supuesto de que algún cargo electo abandone el Grupo Municipal constituido, si no dimite de su cargo, deberá devolver a la coalición la cantidad de dinero gastada en la campaña electoral para la obtención de su escaño. Este compromiso deberán firmarlo por escrito cada uno de los candidatos/as. La suma a reclamar se calculará dividiendo el total de gastos generales consignados en los balances electorales de la coalición por el número total de concejales y concejales obtenidos.

Las asambleas de las diferentes localidades tendrán autonomía a la hora de tomar decisiones propias de su ámbito de acción política, siempre respetando los principios y el programa común.

8.- PACTOS Y ALIANZAS DE GOBIERNO.

La política de pactos y alianzas de gobierno en el ámbito local, será acordada por las personas adscritas a la coalición en un referéndum en el ámbito correspondiente. Los acuerdos que se adopten tendrán carácter vinculante.

9.- PROGRAMA ELECTORAL.

Será el acordado por las asambleas de cada ámbito o circunscripción electoral.

10.- DURACIÓN DE LA COALICIÓN.

DURACIÓN DE LA COALICIÓN:

La coalición tiene igual duración que la legislatura que se inicie con las Elecciones Municipales de Castilla-La Mancha de 26 de mayo de 2019. En otro caso la disolución de la coalición será efectiva en el momento en que la totalidad de sus miembros acuerden disolverla por unanimidad. En la medida en que algún miembro decida abandonarla de forma unilateral, se procederá a retirar sus

siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente, debiendo abonar las deudas de campaña electoral pendientes que tuviese con la coalición.

Se procede a la designación de representantes generales mancomunados de la coalición electoral, los cargos recaen las siguientes personas:

- Representante General de la coalición electoral mancomunado: Pedro José Ortega Navarro
- Representante General de la coalición electoral mancomunado: Clemente de los Santos Benito

Se designa como sede de la coalición electoral y, por lo tanto, de su Comisión Política, la de Izquierda Unida,

En conformidad con lo anterior se firma este acuerdo por triplicado en la fecha arriba indicada.